



Comisión Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas

TERCERA VISITADURIA GENERAL

Eliminado. Con fundamento en los artículos 22 y 120 de la LTAIPET, se eliminaron del presente documento, datos personales.

Expediente N°: 40/2015-R

Quejosa: [REDACTED]

Resolución: Sobreseimiento

En Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Visto para resolver el expediente número 40/2015-R, iniciado con motivo de la queja presentada por la C. [REDACTED], mediante la cual denunciara presuntas violaciones a derechos humanos cometidas por parte de elementos de la Fuerza Tamaulipas, Policía Estatal con destacamento en esta ciudad, este Organismo procede a emitir resolución de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Mediante el escrito de fecha 03 de marzo del 2015, se recibió la queja presentada por la C. [REDACTED], dentro del cual se señala lo siguiente:

"...Acudo ante esta Comisión de Derechos Humanos a interponer la presente queja a nombre propio y en representación de mi pareja el señor [REDACTED], toda vez que fue detenido el día 30 de noviembre del año 2014, siendo aproximadamente las 11:45 de la noche, en mi domicilio anterior siendo la calle [REDACTED] de esta ciudad. El día antes señalado, acabábamos de llegar de una reunión familiar, cuando ingresamos a mi domicilio en compañía de unos

familiares siendo dos mujeres y un hombre, estábamos todos en el cuarto de atrás, cuando escuché que tocaban la puerta abrí la misma que tiene tela la que se abre hacia fuera, y la de fierro se abre hacia adentro, por lo que abrí la de tela y los policías acreditables me preguntaron que con quien vivía y le dije que con mi esposo y mis hijos, me dicen que le hable a mi esposo este se encontraba en el cuarto de atrás y le hablé y el salió y le pasé una playera y se la iba poniendo y se dirigió a la puerta principal en donde estaban los policías acreditables quienes le preguntaron su nombre y él se los proporcionó, se empezaron a meter los policías a mi casa sin permiso y uno de ellos me dice perdón señora podemos pasar y les contesté pues si ya están adentro, empezaron a revisar la primera pieza donde estaba mi esposo y luego pasaron al cuarto o recámara y revisaron también, yo mientras estaba sentada en la cama con mis hijos y como del cuarto se alcanza a ver hacia la puerta en donde estaba mi esposo, pero el ya no me miraba estaba frente a ellos y el estaba rodeado de varios policías, y cuando se metieron a mi cuarto agarraron a mi cuñado y lo pusieron contra la pared, le pidieron la identificación, diciéndole que no volteara porque le iban a dar sus chingazos y se lo llevarían éste obedeció, tomaron sus pertenencias y se las revisaron, otro de los policías me dice que abriera la puerta de atrás, me preguntó que qué teníamos y le dije que nada y les abrí la puerta y al voltear me doy cuenta que mi esposo ya no está adentro de la casa ya se lo habían llevado, después uno de los policías me dice que si le doy unos tenis para mi esposo porque van hacer una revisión a la camioneta pero ellos tomaron las llaves sin mi permiso porque las tenía sobre un mueble donde está la televisión dentro del cuarto y les entregué los tenis porque estaban debajo de la cama y mi cuñado seguía volteado hacia la pared, uno de los policías me pregunta que dónde había comprado la televisión, yo le contesté que en el buen fin en [REDACTED] y que tenía los papeles por haberlo sacado en pagos, otro de los policías agarró el teléfono y me dice que si me sé la contraseña y le conteste que sí, pidiéndome que lo desbloqueara y obedecí, otro de los policías dice llévaselo al Lic. para que lo revise y se lo llevaron, pero ya no me lo regresaron se quedaron con el

teléfono de mi esposo, también agarró la cartera de mi esposo y la revisó sacó la credencial de elector y dijo el nombre completo y comenta es el que traía el Lic. allá abajo llévasela, cuando mi hija escuchó el nombre de su papá le pregunto al policía que para que lo quería, pero no le contestaron y me preguntaban de dónde había comprado mis zapatos tenis y abrieron el mueble donde teníamos la ropa colgada y la sacaron, encontraron unas botas de imitación dentro de una caja que dice León Guanajuato y me dijeron que eran botas muy caras y yo le dije que eran imitación y que me las había traído mi papa y ellos se empezaron a reír por lo que les había dicho, luego abrieron una cajonera en donde tengo mis documentos personales y los sacaron y luego me dicen que los guarde y luego se acerca otro policía y los vuelve a sacar y me dicen de nuevo que los guarde lo cual yo obedecí pero lo hacían adrede, siendo como cuatro elementos más que me hicieron lo mismo y se reían, luego uno de ellos dice que yo era mujer del cual no recuerdo el nombre, decían a no y se empezaban a reír, me cuestionaban de muchas cosas y cuando les contestaba se burlaban de todo lo que yo le contestaba, otro me pregunta si tengo teléfono y le dije que sí, me lo pidió y yo se lo entregué y me dice se lo voy a llevar al Lic. para que lo revise y ahorita se lo traigo, yo le dije está bien pero tampoco me lo regresó, además revisaron mi refrigerador y le dije a un policía que si podía cerrar la puerta porque estaba haciendo frio y le daba a mi niño de 10 meses y mi hija de 4 años, me dijo que sí pero llegó otro policía y me dijo que la abriera y el mismo policía la abrió, pero como yo estaba parada me dice otro policía que entró, la vamos a llevar, porque mi esposo tenía muchas denuncias ciudadanas que porque pertenecía al crimen organizado y como me lo dijo delante de mi niña ésta empezó a llorar, le dije que no podía decirme delante de mi niña eso, por lo que otro policía dice discúlpeme señora pase al otro cuarto y mis niños los dejé con mis cuñadas, pasé al otro cuarto me dice que no me va a llevar, por respeto a mis hijos porque él también era padre, entonces le dije que dejaran a mi esposo porque no había ninguna orden, me dijo que sí, que la tenía el Lic. que iba por ella y me la traería y por los teléfonos, pero nunca la

trajo ni me regresó los teléfonos, éste me trato bien, me explicó el motivo porque mi esposo tenía ya tres meses de investigación, yo le dije que en mi casa se habían metido sin ninguna orden y que se querían llevar a mi esposo igual, que no tenían pruebas, contestando el policía que no las necesitaban porque ya tenían tres meses en investigaciones y que me podía llevar porque yo era cómplice de él, que no me llevaría, pero que cuando el llegue allá, el tenía que afrontar las consecuencias, le dije ¿qué voy hacer?, me dice que nada y que cuando yo fuera a presentarme a preguntar por mi esposo me iban detener, me dijo voy por el teléfono y la orden, se salió pero ya no regresaron, pasaron varios minutos y al ver que no entraron me doy cuenta que ya no estaban, salimos todos, los vecinos se dieron cuenta también porque estaban afuera, al caminar por el pasillo alcanzo a ver que mi esposo estaba esposado y con una luz fuerte me hacían señas que me hiciera hacia un lado arriba del balcón esto me lo hicieron varias veces, luego se llevaron a mi esposo en una camioneta blanca que dice policía acreditable, también un camión blindado, luego yo salí a ver a mi suegra que vive en la misma colonia, cuando regresé ya se habían llevado mi camioneta escape color blanca, por lo que yo me quedé en la casa de mi suegra y al día siguiente que era 1 de diciembre del 2014, acudí a la PGR, en donde me dicen que no estaba ahí, que fuéramos a la doce ó Seguridad Pública porque ellos no lo tenían, acudí con mi suegra, ella entró y preguntó por él, pero le dijeron que no lo tenían ahí, luego entró mi mamá y al preguntar le dicen que no puede verlo porque está incomunicado, de nueva cuenta en la entrada preguntamos y la mujer policía dice que no lo tiene en la lista es cuando yo le digo que mi mamá acababa de preguntar por él y le dijeron que ahí estaba, por lo que ingreso y hablé con el juez calificador, luego escucho que tose, salgo y era mi esposo al verlo corro y lo abrazo y él se queja de dolor, luego el me dice que fue golpeado, percatándome que olía a orines y traía otra playera y de manga larga, me dice mi esposo que le lleve ropa a la PGR para cambiarse y cuando yo le pregunté qué le habían hecho me dijo que lo habían golpeado y que se había desmayado tres veces, no pueden negar los hechos que menciono la policía acreditable porque violentaron mis

derechos y los de mi esposo así como también solicito que declaren a los policías José Jaime Torres López, Rubén Arrez Villa y Juan Manuel Castillo Cortez, así como también que muestren la orden que dicen que traían en contra de mi esposo para detenerlo, porque tampoco cometió delito alguno para que argumente que era infraganti el día que lo detuvieron, y si no están aquí que mencionen donde pueden ser localizados para que se presenten a rendir su declaración, por lo que solicito a esta Comisión de Derechos Humanos que investigue y hagan respetar nuestros derechos...”

2. Una vez analizado el contenido de la queja, ésta se calificó como presuntamente violatoria de derechos humanos, por lo cual se admitió a trámite radicándose con el número 40/2015-R, y se acordó procedente solicitar a la autoridad señalada como responsable un informe justificado, relacionado con los hechos denunciados, así como la exhibición de la documentación que se hubiera integrado sobre el caso.

3. Mediante oficio número 117, de fecha 12 de marzo del 2015, el C. Cor. [REDACTED], Delegado Regional de la Policía Estatal con destacamento en esta ciudad, informó lo siguiente:

“...En relación a su oficio número 293/2015 derivado de la queja número 40/2015.R., y medida cautelar número 26/2015 de fecha 04 del actual se informa a Usted lo siguiente: Esta delegación se permite informar, que no son ciertos los hechos de presunta violación a derechos humanos como son, violaciones al Derecho a la Igualdad y Trato Digno, en lo que concierne a la violación a los derechos del niño, así como Violación al Derecho a la Privacidad, concretamente a lo relativo a Allanamiento de

Morada, Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal, en lo que concierne Lesiones e Intimidación, al Derecho a la Propiedad y a la Posesión, específicamente en Robo, así como Violaciones al Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica, prestación indebida de la función Pública, Violaciones al Derecho a la Libertad, relativo a la Detención Arbitraria, por parte de Elementos de la Policía Estatal Acreditada. Sin embargo siendo aproximadamente a las 10:15 horas, del día 1/ro. de Diciembre del 2014, el personal de la policía Estatal Acreditada al efectuar el recorridos de vigilancia en los sectores de esta ciudad, a bordo de las unidades 097 y 639, al circular sobre la calle [REDACTED] de esta ciudad, los efectivos se percataron que sobre dicha dirección circulaba un vehículo tipo Ford Escape con placas de circulación [REDACTED] del Estado de Tamaulipas, mismo que el conductor de citado vehículo al percatarse de la presencia de las unidades oficiales intempestivamente aceleró la marcha para darse a la fuga sin embargo metros adelante lograron alcanzarlos, mismo que el conductor dijo llamarse como [REDACTED] y al efectuarle la revisión de correspondiente en el interior del vehículo localizaron 2 paquetes rectangulares confeccionados con cinta color canela que en su interior contenía hierba verde y seca con las características propias de la marihuana así como un arma de fuego AR-15, 2 cargadores y 55 cartuchos calibre .223 mm., dicha persona sin coacción alguna manifestó pertenecer al crimen organizado y laborar bajo mando del comandante Chiricuas presuntamente uno de los líderes del [REDACTED] por lo anterior, los efectivos procedieron realizar el arresto de citada persona haciéndole saber sus derechos así como el aseguramiento del material bélico para la puesta a disposición ante el Agente del Ministerio Público Federal en Turno. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y el artículo 75 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como el acatamiento en lo dispuesto por los artículos 171 Quater Fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del Capítulo V y 188 Bis del capítulo IV y demás relativos y aplicables del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, y en los

artículos 118, 194, 195, 196 BIS y 198 TER, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales y conforme al Acuerdo Número A/002/10, mediante el cual se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigio de hechos delictuosos, así como de los instrumentos, productos del delito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero del 2010, y conforme al Convenio de Colaboración en el marco del respeto a los Derechos Humanos que celebran la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Seguridad Pública Federal. Sin más por el momento quedo de usted, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo...."

4. El informe rendido por la autoridad señalada como responsable fue notificado al quejoso, a fin de que expresara lo que a su interés conviniera y por considerarse necesario con base en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se declaró la apertura del periodo probatorio por el termino de diez días hábiles.

5. Dentro del procedimiento se ofrecieron y desahogaron las siguientes probanzas:

5.1. PRUEBAS APORTADAS POR LA QUEJOSA.

5.1.1. Declaración informativa a cargo de la C. [REDACTED], de fecha 27 de marzo del 2015, quien manifestó lo que a continuación se transcribe:

"...Que el día que sucedieron los hechos estábamos mi mamá [REDACTED], mi papá [REDACTED], mi hermano [REDACTED], mi prima [REDACTED], mi cuñada [REDACTED] y mi hermano [REDACTED], al igual que mis sobrinos la niña de 4 años [...] y el niño de 11 meses [...], estamos en una reunión familiar ahí habíamos cenado y estamos platicando por lo que [REDACTED] dice que ya se van a retirar y nos invita a seguir la reunión en su casa por lo que aceptamos, pero primero iríamos a pedir permiso a la casa de [REDACTED] y ellos se fueron en su camioneta a comprar al [REDACTED] y nosotros nos fuimos caminando y llegamos a su casa y ellos ya estaban ahí, por lo que entramos y estábamos en el cuarto, para esto ya iban a ser las doce de la noche aproximadamente, cuando tocaron a la puerta y [REDACTED] fue a ver quién era y la abrió, escuchó que le pregunta que con quién vivía y ella le dijo que con su esposo, por lo que le dijeron que saliera y es cuando [REDACTED] le dice a mi hermano ahí te buscan y el salió, escuché que le estaban haciendo unas preguntas, y que era un chequeo de rutina, y que quería que le enseñara la camioneta y [REDACTED] le pasa una playera, pero para eso ya se habían metido los policías, empezaron a revisar la casa y en el cuarto, pero como ahí estaba mi hermano [REDACTED] le dice un policía al momento que se parara porque estaba en la cama sentado, le preguntó cómo te llamas y le dió su nombre, pero otro policía prepotente lo agarra y le dice ponte contra la pared y no voltees porque si no te meto unos chingazos, ante la amenaza el obedeció, por lo que a [REDACTED] le empezaron a revisar los cajones del ropero y empezaron a sacar las cosas, luego le dijeron que los guardara y ella obedeció, otro policía saco unas botas de mi hermano que le había traído su suegro, pero eran de imitación y le dijeron a [REDACTED] que dónde las había comprado porque eran botas muy caras y ella les dijo que su papá se las había traído de León Guanajuato, pero que eran imitación y se empezaron a burlar de ella, luego le preguntaron por la televisión que dónde la había comprado y ella les dijo que en el buen fin en la tienda famosa y que si quería les mostraba los papeles, pero ellos nada más se reían, así lo estuvieron haciendo con varias preguntas y de lo que ella respondía se burlaban,

luego le pidieron su celular uno de los policías y dijo démelo que se lo voy a llevar al Lic. para que lo revise y ahorita se lo traigo, pero [REDACTED] les preguntó que porqué se llevaban a su esposo si no tenían ninguna orden y este policía le dijo mire le voy a lleva el celular al Lic. y ahorita le traigo la orden se fue pero no regresó, es cuando después [REDACTED] dice ya se van y salimos todos del cuarto y vimos que le estaban tomando fotos a mi hermano por el portón y [REDACTED] se había acercado al balcón para ver mejor y con uno de los reflectores que traía los policías le aluzaron la cara para que no viera bien y le hacían señas que se retirara del balcón y mi sobrina lloraba, lo subieron a la camioneta de la policía estatal y se lo llevaron, después nos fuimos a la casa para avisarle a mis padres y cuando íbamos por el bordo de las vías alcanzamos a ver que estaban unas camionetas de la policía estatal y nos metimos a la casa y ellos estaban como a unas dos cuadras aproximadamente del domicilio de nosotros, pero no nos acercamos fue porque teníamos miedo de que nos llevaran a todos, porque uno de los policías le había dicho a mi cuñada que ni fuera a preguntar porque si no la iban a detener a ella también. Paso toda la noche y al día siguiente yo me quedé con los niños y [REDACTED], mi mamá y mi hermano [REDACTED] fueron a la doce a preguntar por él y le dicen que no estaba, por lo que andaban buscándolo y la segunda ocasión que fue iba ya con ella, cuando vimos que estaba la camioneta Escape Blanca de mi hermano porque ellos se la habían llevado y tomaron las llaves sin permiso, vimos todos que estaban sacando las pertenencias de mi cuñada, como las charolas, cazuelas, ropa de mis sobrinos o sea lo que son cosas personales, para eso la mamá de [REDACTED] preguntó por mi hermano [REDACTED] y le dijeron que ahí estaba, luego [REDACTED] se acerca y pregunta y le dicen que no está, ella les dice pues ahorita le acaba de decir a mi mamá que aquí lo tiene, es cuando dice la guardia espere y se retira luego regresa y le dice puede pasar, vaya y pregunte por él, [REDACTED] entró después cuando sale nos dice que mi hermano fue golpeado por los policías y que andaba orinado y que cuando ella lo abrazó se quejó de los dolores y como estaba llorando me doy cuenta que la guardia que es una mujer policía se estaba burlando de ella, ya que como estaba otro policía del

sexo masculino voleaba a verlo y empezaba a reírse, luego fuimos a la PGR y pase a verlo, y vi que estaba bien golpeado, el ojo lo tenía morado de lado izquierdo, las rodillas raspadas y yo lo vi porque el traía un short, este estaba todo sucio y orinado por que olía, traía una playera de manga larga, cuando los policías lo sacaron de su casa yo estaba ahí y el traía una playera de manga corta, cuando entramos a la PGR, lo vimos mi papá, mi mamá, mi cuñada [REDACTED] y yo, por eso me di cuenta de los golpes que él traía, y [REDACTED] me dice mira cómo ves se me bañaron y yo no hice nada, y que le dijeron me van a llevar a pasear a Nayarit eso fue lo que me dijeron los policías, por lo que me dice un muchacho joven güero, de pelos parados, de complexión media, estatura regular, que tenemos que retirarnos porque lo van a llevar a exámenes médicos. por lo que obedecí, cuando estaba en la sala de espera se acerca este mismo muchacho que andaba vestido como civil con ropa normal nos dice ya se puede retirar porque ya no lo van a poder ver porque ya lo van a trasladar y mi cuñada [REDACTED] le dijo que a dónde y él le contesto que Tepic, Nayarit, pongo del conocimiento que pusieron la noticia en el periódico, diciendo que fue arrestado por varios delitos, pero eso no es verdad porque a él lo sacaron de su casa y los vecinos se dieron cuenta y la foto que aparece en el periódico es donde le tomaron cuando lo sacaron de la casa y ahí se ve una parte del portón de la casa..."

5.1.2. Declaración informativa a cargo del C. [REDACTED]

[REDACTED], de fecha 27 de marzo del 2015, quien manifestó lo que a continuación se transcribe:

"... que el día 30 de noviembre del año 2014, me encontraba en casa de mi papás que viven en la [REDACTED] [REDACTED] en una reunión familiar, entre ellos mi hermano [REDACTED] y mi cuñada [REDACTED] y sus menores hijos, por lo que ya era tarde y mis padres se iban a dormir, mi hermano y mi cuñada nos dicen a mí y a mi hermana [REDACTED] y a mi prima [REDACTED], que fuéramos a su casa a seguir la reunión, pero ellos se fueron en su camioneta y nosotros fuimos a pedir permiso a

mi prima para que nos acompañara y como está cerca de la casa, nos fuimos caminando, llegamos al departamento y cuando entramos teníamos un buen rato ya para eso eran casi las doce de la noche, por lo que tocaron la puerta y mi cuñada [REDACTED] abrió la puerta y yo me encontraba en el cuarto con [REDACTED] y mi hermana [REDACTED] y mi prima [REDACTED], escuchamos que alguien preguntó a mi cuñada [REDACTED] le preguntaban que con quién vivía y ella le contestó que con su esposo, por lo que se alcanza a ver desde el cuarto la entrada de la puerta principal y eran policías, mi cuñada se acerca al cuarto y le dice a [REDACTED] que lo buscan, cuando él se acerca se metieron los policías que andaban vestidos de negro, con logotipo de policía estatal, al entrar al cuarto como yo estaba sentado en la cama al verlos al momento me levanto y uno de los policías me dice qué eres del que está allá y le dije es mi hermano, me preguntó en que trabajaba y me pide al momento la credencial y me agarró y me dice ponte a la pared, pero otro de los policías dice, si te mueves o volteas a ver, te vamos a dar tus chingazos, por lo que ya no me moví, me di cuenta porque escuchaba que abrían los cajones y los revisaban, como eran varios policías unos hablaban con mi cuñada y otro con mi prima, luego de un rato se retiraron, mi cuñada nos dice ya se van los policías es cuando yo me quito de la pared y salimos y nos damos cuenta que en el portón le están tomando fotos a mi hermano, luego se lo llevan en una camioneta blanca de la estatal, mi cuñada se acerca al balcón con la niña quien lloraba y le gritaba papá, papá, en eso le ponen una lámpara que traen en sus vehículos para alumbrar y es una luz muy fuerte. Donde le hacían señas para que se quitara de ahí y que no viera, por lo que fuimos avisarle a mis padres y nos dimos cuenta que estaban por el bordo de la orilla del riel en donde estuvieron parados un rato y nosotros estábamos viéndolo ya que la casa de mis padres están como a dos cuadras aproximadamente de donde estaban parados ellos, después de un buen rato se retiraron. Al día siguiente temprano fuimos a Seguridad Pública o sea a la doce a preguntar por él, cuando nos bajamos mi cuñada, mi hermana y mi mamá y al preguntar por él, mi mamá le dijo que no estaba ahí, pero como los suegros de mi hermano estaban en la Cruz Roja y al

enterarse la suegra fue a preguntar y ya le dijeron que si que ahí estaba, es cuando mi cuñada entró, pero vimos que la camioneta que se habían llevado de mi hermano que era la Escape blanca estaba ahí y empezaron a bajar las cosas que ellos tenían dentro eran cazuelas cosas personales de ella y de los niños, luego sale mi cuñada llorando y nos dice que lo habían golpeado, que andaba orinado, o sea que lo torturaron y que le había pedido que le llevara ropa a la PGR para que se cambiara porque para ya lo iban a llevar, cuando fuimos a la PGR vi cuando llegó mi hermano [REDACTED], lo traían en una camioneta de la policía acreditable, pero a mi hermano lo sacaron de su casa y esto me consta porque yo estaba ahí y ahora está detenido y se encuentra en un penal de [REDACTED]...”

5.1.3. Declaración informativa a cargo de la C. [REDACTED]
[REDACTED], de fecha 27 de marzo del 2015, quien manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...que era un domingo como a las diez de la noche del día 30 de noviembre del año 2014, me encontraba en casa de mis tíos, los papás de [REDACTED], en una reunión familiar ya que habíamos cenado estábamos platicando, cuando mi primo [REDACTED] dijo que fuéramos a su casa para seguir la reunión, porque mis tíos ya se iban a dormir, por lo que mi primo [REDACTED] y mi prima [REDACTED] estuvimos de acuerdo, pero primero teníamos que ir a mi casa a pedir permiso a mis papás, pero [REDACTED] y [REDACTED] y sus niños se fueron en la camioneta porque pasarían primero al [REDACTED] a comprar, y como está cerca su casa nos fuimos caminando, cuando llegamos [REDACTED] ya estaba ahí con su familia, entramos ya eran casi las doce de la noche cuando tocaron a la puerta y [REDACTED] sale del cuarto donde estábamos y abrió la puerta, luego le habló a mi primo [REDACTED] que ahí lo buscaban y le pasó una playera y ella regresó al cuarto y se sentó a la orilla de la cama y se alcanza a ver hasta la puerta de entrada, en eso se metieron los policías acreditables al cuarto, uno de ellos agarro a mi primo [REDACTED] y lo puso contra la pared y le preguntó cómo te llamas, él les dio su nombre y tomaron su cartera, pero otro de los policías le dice que no voltee

porque si no le va a dar unos chingazos, le piden a [REDACTED] que abra las puertas de atrás para ver qué es lo que tenían y ella obedeció, pero luego revisaron los cajones y le sacaron todo lo que tenía, pero al abrirlos le decían que guardara las cosas, le empezaron a preguntar por sus pertenencias como la televisión que dónde la había comprado y ella le dijo que en el buen fin en famsa, así como los zapatos y unas botas que sacaron que eran de imitación y uno de ellos le dijo que eran caras, ella les dijo que se las había comprado su papá y que eran imitación y ellos se burlaban, así lo estuvieron haciendo todo el tiempo cada vez que le hacían preguntas, en el primer cuarto de la entrada, le dijo que abriera el refrigerador, y la niña estaba llorando porque se asustó y esto se lo hicieron varias veces y se burlaban de ella y le decían que las guardaba, un policía le pidió unos tenis para [REDACTED] y ella los sacó debajo de la cama y le preguntó que para que y le dijo que era porque les iba a enseñar la camioneta, pero ellos ya se habían llevado las llaves que las tenía sobre la televisión, luego otro policía le pidió su celular porque se lo iba a llevar al Lic. para que lo revisara y que después se lo iban a traer junto con la orden que traían para aprehenderlo, ya que ella les dijo que porqué lo detenían si no tenían una orden, pero luego se retiraron y le dijeron que no fuera a buscar a mi primo [REDACTED] porque si no la iban a detener por cómplice, unos policías eran correctos para hablar y otros demasiado groseros y les dijo [REDACTED] que no le dijeran eso delante de sus hijos, y otro policía amable le dijo yo entiendo señora porque yo también soy padre de familia, siendo éste el que le explicó el motivo de la detención, el policía que se fue con su celular y que traería la orden no llegó, por lo que [REDACTED] dice ya se van, es cuando salimos del cuarto todos y salimos, vemos que a mi primo [REDACTED] le estaban tomando unas fotos en el portón de la casa, y por el balcón [REDACTED] se asomó para ver mejor y los policías traen un reflector que alumbran y con ella le hacían señas moviendo de un lado a otro la luz para que se quitara de ahí, incluso muchos vecinos se dieron cuenta cuando lo detuvieron, después nos fuimos a la casa de mis tíos para avisarle y al cruzar las vías del tren vimos unas patrullas que estaban estacionada y estuvieron un buen rato por lo que dichas patrullas estaban como a unas

dos cuadras del domicilio de mis tíos, por lo que yo me retire a mi casa porque tenía que ir a trabajar, luego sacaron la noticia en un periódico en donde dice como lo detuvieron que fue cuando trato de evadir el convoy de los policías, " pero eso no es cierto, ellos lo sacaron de su propia casa, porque yo estaba ahí y me consta..."

5.2. DILIGENCIAS RECABADAS POR PERSONAL DE ESTE ORGANISMO.

5.2.1. Declaración informativa a cargo del C. Carlos Adrian Coronado Montelongo, elemento de la Policía Estatal, de fecha 28 de octubre del 2015, quien manifestó lo que a continuación se transcribe:

"...Que no se le violentaron sus derechos a esta persona se le detuvo en actitud sospechosa en la parte de afuera de su domicilio y al pedirle sus datos generales y su celular se le encuentran unos mensajes por lo cual se procedió inmediatamente a investigación sobre eso, inmediatamente fue trasladado a la delegación o sea a seguridad pública, para ser puesto a disposición de la autoridad competente y asimismo leyéndosele sus derechos al ciudadano y motivo por el cual es detenido y trasladado, quiero aclarar que no recuerdo quien de mis compañeros lo detuvo y lo esposó, esto por seguridad del detenido y nosotros como servidores públicos..."

5.2.2. Constancia de fecha 10 de junio del año 2016, realizada por personal de este Organismo, a la letra dice lo siguiente:

"...Que me constituí en la [REDACTED] de esta ciudad, con el fin de indagar sobre lo acontecido en la detención del señor [REDACTED], el día 30 de noviembre del año 2014, por lo que me acerqué a una tienda de abarrotes, hablé con la dueña, a quien le hice saber el motivo de mi presencia, manifestó de manera enojada textualmente dijo "Sí vi cuando lo sacaron de los

departamentos de ahí enfrente donde vive y que había varias patrullas de la policía estatal y que también cuando le llevaban y le pegaban y que eso y más merecía, porque así deberían de tratar a los delincuentes los policías y repitió diciendo que bueno que se lo habían llevado y que ojalá lo hubieran golpeado más”, le dije que le tomaría una declaración informativa y me manifestó que no que ella no me firmaría nada, pero que lo que me había dicho era cierto, procediendo a describir a esta persona del sexo femenino de aproximadamente 25 años, de tez blanca, por lo que me retiré no sin antes agradecer la atención e información brindada, por lo que salí y me dirigí a unos 20 metros aproximadamente a una pequeña tienda tipo [REDACTED] en donde me identifiqué con una persona del sexo femenino de aproximadamente 38 años, quien se negó a rendir su testimonio por escrito, pero dijo que ella vio cuando llegaron los policías y se metieron a los departamentos sacando a un muchacho y las patrullas estaban cerca de su casa y que ella se dio cuenta porque estaba haciendo carne asada con unos familiares y por esa razón se metieron porque temían que les hicieran algo también a ellos, me retiré agradeciendo la información, procedí a dialogar con la señora que vive a un lado de los departamentos en mención y me comunica que efectivamente se habían llevado al muchacho de los departamentos, ella se dio cuenta porque los perros que tiene empezaron a ladrar muy fuerte y ella se asomó por la ventana y había muchos policías y patrullas en la calle, también vio que le tomaban fotos al muchacho por donde está el portón y puerta de la entrada, pero que ella no quería problemas por eso no firmaría nada, solo lo haría verbalmente....”

5.2.3. Declaración informativa a cargo del C. José Jaime Torres López, elemento de la Policía Estatal, de fecha 11 de diciembre del 2015, quien manifestó lo que a continuación se transcribe:

"...Que después de haberme leído la presente queja quiero hacer del conocimiento que desconozco lo que se menciona en la misma, toda vez que yo nunca entré al domicilio de la quejosa, sobre la persona que menciona que se detuvo, viene especificado en el parte del informe que se rindió a esta Comisión de Derechos Humanos, mismo que ratifico en cada uno de las partes del informativo que se presentó..."

5.2.4. Declaración informativa a cargo del C. [REDACTED]

[REDACTED], elemento de la Policía Estatal, de fecha 11 de diciembre del 2015, quien manifestó lo que a continuación se transcribe:

"...Que efectivamente el suscrito estuve asignado desde el día 19 de septiembre al 09 de diciembre del año pasado en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, sin embargo no recuerdo haber tenido participación alguna de los hechos que menciona la quejosa [REDACTED], dado que no participé en ninguna detención de la forma en que ella mencionó, así como tampoco nunca me he introducido a ningún domicilio durante la realización de mi trabajo y recibí la cita con mi compañero Rubén Arrez Villa, quien también en esa fecha estuvo comisionado en Reynosa, Tamaulipas, pero ambos estamos en turnos distintos, nunca coincidimos en el trabajo. Además deseo aclarar que ya se me había girado un citatorio para acudir ante la esta Comisión y si no acudí fue porque no se me había notificado debidamente ya que me encontraba en mi período vacacional por lo que en este acto agrego copia de los oficios de asignación donde se señala el tiempo que estuve en Reynosa, así como de mi oficio del periodo vacacional..."

5.2.5. Declaración informativa a cargo del C. Rubén Arrez

Villa, elemento de la Policía Estatal, de fecha 11 de diciembre del 2015, quien manifestó lo que a continuación se transcribe:

"... Que no recuerdo la fecha ni el domicilio exacto de los hechos, mismos que se encuentran asentados en el parte de la puesta a disposición. Y manifiesto que no son ciertos los hechos que se manifiesta la quejosa, en donde dice que se

ingresó a su domicilio el cual desconozco su ubicación y que en relación a la detención de quien dice ser su esposo, fue detenido en la vía pública, desconozco las calles, pero sí fue en la colonia [REDACTED] de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en donde se detuvo a esta persona de nombre [REDACTED] en una camioneta color blanca, en la cual al ser revisada por el compañero Castillo Cortez le encontraron en su interior un arma de fuego larga y dos paquetes que al parecer su contenido era marihuana, por lo cual el compañero Torres procedió a su detención, sometiéndolo y esposándolo...”

5.2.6. Constancia de fecha 25 de enero del año 2016, realizada por personal de este Organismo, a la letra dice lo siguiente:

“...Que me constituí en el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas Centro de Justicia Federal, ubicado en la calle Dr. [REDACTED] con el fin de que se me informara sobre la causa penal que se lleva del C. [REDACTED], por lo que me entrevisté con la recepcionista [REDACTED], con quien me identifiqué y le hice saber el motivo de mi presencia, procediendo a comunicarme que la causa penal es la número [REDACTED] por lo que me retire no sin antes agradecer la información proporcionada...”

5.2.7. Documental consistente en copia certificada de las constancias pertenecientes al proceso número 1 [REDACTED] iniciado en el Juzgado Séptimo de Distrito de esta ciudad.

5.2.8. Declaración en la vista de informe de la C. [REDACTED]
[REDACTED], de fecha 23 de junio del 2017, quien manifiesta lo siguiente:

*"...que deseo manifestar que mi esposo el señor [REDACTED]
[REDACTED], salió libre el 31 de mayo del 2016 y lo declararon inocente de los cargos que le hicieron los policías estatales, por lo que es mi deseo desistirme de la queja que presente y que se archive, pero agradezco la atención que me brindaron por parte del personal que trabaja en esta comisión de derechos humanos...."*

6. Una vez agotada la etapa probatoria, el expediente quedó en estado de resolución y de cuyo análisis se desprenden las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA. Este Organismo es competente para conocer la queja planteada por la C. [REDACTED], por tratarse de actos u omisiones presuntamente violatorios de derechos humanos imputadas a una autoridad estatal, al tenor de lo dispuesto por los artículos 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3 y 8 fracciones I, II, III y IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDA. La queja interpuesta por la C. [REDACTED]
[REDACTED], se hizo consistir en que elementos de la Fuerza

Tamaulipas, Policía Estatal se introdujeron a su domicilio llevando a cabo la detención de su esposo en forma injustificada.

TERCERA. Obra en autos la comparecencia hecha por la accionante de esta vía de fecha 23 de junio del año en curso mediante la cual manifestó ser su deseo otorgar el desistimiento en favor de la autoridad señalada como responsable, dicha aseveración nos permite estimar que nos encontramos en el supuesto contemplado en el artículo 47 fracción I de la Ley que rige esta Comisión, el cual señala: *“...Los acuerdos de sobreseimiento son las resoluciones mediante las cuales se suspende o termina el procedimiento y se ordena el archivo del expediente de queja por: I.- Desistimiento del quejoso...”*. En consecuencia, lo procedente es emitir el Acuerdo de Sobreseimiento.

En mérito de lo expuesto y con fundamento además de lo dispuesto por los artículos 102 apartado B de la Constitución General de la República, 8 fracción V, 9 fracción V, 22 fracción VII, 25, 41 fracción I, 42, 43, 46 y 47 fracción I de la Ley que rige la organización y funcionamiento de este Organismo, se emite el siguiente:

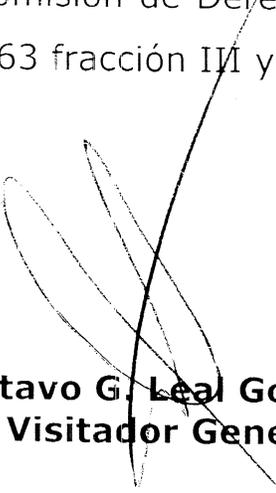
A C U E R D O

PRIMERO: Se emite Acuerdo de Sobreseimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 47 fracción I de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, notifíquese a las partes la presente resolución.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se hace del conocimiento al quejoso que cuenta con el término de diez días hábiles para impugnar vía escrito la resolución mediante el recurso de reconsideración.

Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Gustavo G. Leal González, Tercer Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en los términos de los artículos 25 fracción V, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, así como 27, 63 fracción III y 69 de su Reglamento.



C. Lic. Gustavo G. Leal González
Tercer Visitador General